

Resolución de 19 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Unidad Escolar del Hospital de día Infanto-Juvenil, Equipo mixto Convenio ONCE y Aulas de Inmersión Lingüística.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Unidad Escolar del Hospital de día Infanto-Juvenil, Equipo mixto Convenio ONCE y Aulas de Inmersión Lingüística.

Segundo.- Examinados los expedientes por la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, con fecha 18 de agosto de 2022, la mencionada dirección general remite el correspondiente informe propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Resuelvo

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Unidad Escolar del Hospital de día Infanto-Juvenil, Equipo mixto Convenio ONCE y Aulas de Inmersión Lingüística.

Segundo. Seleccionar a las siguientes personas para las plazas que se indican:

Persona Seleccionada	Centro de adscripción
SERGIO OTERO SUÁREZ	33013097 CP GERMÁN FDEZ. RAMOS – Aula abierta
SUSANA BLANCO MAGADÁN	33001460 CP LA TOBA – Aula abierta
BEATRIZ FRADE SUÁREZ	33017212 CP LA ERÍA – Aula abierta
NOELIA GONZÁLEZ BLANCO	33028064 CP POETA ÁNGEL GONZÁLEZ – Aula abierta
SUSANA TEJERINA PATALLO	33021926 CP LAVIADA – Aula abierta
MARÍA ARANZAZU URIONABARRENECHA MORO	33005350 CP MIGUEL DE CERVANTES – Aula abierta
LARA FERNÁNDEZ MONTILLA	33009872 CP LUGO DE LLANERA – Aula abierta
MARTA MARÍA CORUJO ALONSO	33017297 CP CELESTINO MONTOTO – Aula abierta

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

LARA CAVIELLES SARMIENTO	33006445 CP ALFONSO CAMÍN – Aula abierta
YOANA CAMINO PALACIO	33700507 AULA HUCA – Aula hospitalaria
SARA DURÁN SÁNCHEZ	33700507 AULA HUCA – Aula Hospitalaria
Mª PILAR BLANCO RUBÍN	33700507 HOSPITAL DE DÍA LA ERÍA – Unidad infanto juvenil
JUDITH PEREIRO FERNÁNDEZ	33700507 Equipo mixto de visuales convenio ONCE
EVA Mª PELLO PRAVIA	33022591 IES PANDO – Aula de inmersión

Tercero: Declarar desiertas las siguientes plazas:

3.1. Aulas Abiertas

33001034 CP MARCELO GAGO (AVILÉS)	33006652 CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS (GIJÓN)
33011741 CP PEDRO PENZOL (PUERTA VEGA)	33008351 CP ELENA SÁNCHEZ TAMARGO (LAVIANA)
33021859 CP EL VALLÍN (CASTRILLÓN)	33008168CP JOSÉ BERNARDO (LANGREO)

3.2. Aula de Inmersión lingüística

33020843 IES LA MAGADALENA (AVILÉS)

Cuarto. Las personas seleccionadas tomarán posesión del destino asignado en comisión de servicios el 1 de septiembre de 2022 y siempre que la sustitución de la persona mencionada se haya anunciado y provisto adecuadamente.

Quinto. Publicar esta Resolución en el portal educativo Educastur.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Eva Ledo Cabaleiro